



• **Persona de Estados Unidos (Sólo llenar para efectos de FATCA)**

Si usted clasificó como una Persona de Estados Unidos, seleccione la opción que le sea aplicable:

- a) La Entidad es una Persona Específica de Estados Unidos.
 b) La Entidad es de Estados Unidos, sin embargo, no se considera una Persona Específica de Estados Unidos.

• **Entidad No Financiera Activa (Sólo llenar para efectos de CRS)**

(i) Si usted clasificó como una Entidad No Financiera Activa y (ii) tiene una residencia fiscal diferente o adicional a la mexicana, seleccione alguna de las siguientes opciones, si no cumple con ambos criterios no se requerirá que usted llene esta sección.

Ingrese A o B de acuerdo a la opción que mejor le aplique por identificarse en alguno de los siguientes supuestos:

A) - Es una sociedad cuyo capital es regularmente comercializado en uno o más mercados de valores establecidos o bien es una sociedad que es una Entidad Relacionada de una sociedad con las características descritas anteriormente.

- Entidad Gubernamental
- Organización Internacional
- Banco Central.

B) - Otro supuesto, especifique brevemente: _____

• **Entidad No Financiera Pasiva**

En caso de que la Entidad se clasifique como una Entidad No Financiera Pasiva, complete la siguiente información:

Indique el número de personas que ejercen el control de la entidad _____

Asimismo, complete el anexo de este formulario con la información solicitada para cada persona que ejerce el control de la entidad.

4) Consideraciones

MAPFRE entrega una copia al titular de la póliza de su formato de auto-certificación, misma que deberá formar parte de su contabilidad en términos del artículo 28 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

La auto-certificación y demás documentación e información que obtenga MAPFRE, en los términos del Anexo 25 y 25-Bis de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF), formarán parte del registro especial a que se refiere el artículo 32-B Bis del CFF.

5) Declaración y firma

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información presentada en este documento fue proporcionada por el suscrito, es real y cierta; y autorizo a **MAPFRE, S.A.** a utilizar esta información para los fines que establece el Artículo 32-B Bis del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con el Acuerdo entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los Estados Unidos Mexicanos y por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América para mejorar el cumplimiento Fiscal Internacional incluyendo respecto de FATCA, publicado el 21 de agosto de 2014 en el Diario Oficial de la Federación por medio del Anexo 25 de la Resolución Miscelánea Fiscal, el Acuerdo Multilateral de Autoridad Competente (MCAA) firmado el 29 de octubre de 2014, el cual da origen al Estándar para el Intercambio Automático de Información Financiera (CRS por sus siglas en inglés) publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de Enero de 2016 por medio del Anexo 25-Bis de la Resolución Miscelánea Fiscal. Finalmente me obligo en mi carácter de cliente o representante legal a informar de manera inmediata a **MAPFRE, S.A.** cualquier cambio de circunstancias a las respuestas efectuadas en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Manifiesto que conozco y acepto lo establecido en el Aviso de Privacidad de MAPFRE, S.A.

Lugar y fecha*

Nombre y apellidos del Cliente o Representante Legal*

Firma del Cliente o Representante Legal*

Campos marcados con * son obligatorios.

Anexo. Información complementaria de personas físicas que ejercen el control

Si no tiene un TIN disponible ingresar razón A o B:																			
Si no tiene un TIN disponible ingresar razón A o B:																			
Si no tiene un TIN disponible ingresar razón A o B:																			
Dirección o domicilio completo (no utilizar un apartado postal)																			
Calle *										Número exterior*					Número interior*				
Código postal*							Colonia*												
Municipio o Delegación*										Ciudad o Población*									
Estado o Provincia*										País de dirección de residencia*									

Instrucciones generales para el llenado de "Formato de auto-certificación FATCA y CRS - Entidades"

Sección 2) Identificación de las residencias fiscales. Un país en el que el cliente tiene obligaciones fiscales es aquel en el que la entidad es residente fiscal (según lo determinado por las leyes de dicho país).

Nacionalidad. En México, adquirida por nacimiento o por naturalización. Ciudadanía. En México, nacionales mexicanos mayores de edad.

NIF (Número de Identificación Fiscal), se refiere al número único asignado a cada persona (física o moral) por la autoridad fiscal de un país. Por ejemplo, en México, se refiere al número de RFC (Registro Federal de Contribuyentes); en EUA al TIN (Tax Identification Number).

Nota: Si el cliente posee más de tres países de residencia fiscal y más de tres números de identificación fiscal (NIF) o si alguna de las personas que ejercen el control posee más de dos nacionalidades, ciudadanías o más de tres países de residencia fiscal, solicite otro(s) formulario(s) y complete la información adicional.

Definiciones extraídas del Artículo 32-B bis del Código Fiscal de la Federación, de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) y de sus Anexos 25 y 25 bis vigentes.

- El término "Institución Financiera" significa una Institución de custodia, una Institución de depósito, una Entidad de Inversión o una Compañía de seguros específica.
- La expresión "ENF" significa toda entidad que no sea una Institución financiera.
- La expresión "ENF Pasiva" significa:
 - 1) Una ENF que no sea una ENF Activa
 - 2) Una Entidad de Inversión que no sea una Institución Financiera de una jurisdicción participante (ver siguiente página de Instrucciones)
- La expresión "ENF Activa" significa toda ENF que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios:
 - Menos del 50 por ciento del ingresos brutos de la entidad no financiera, correspondiente al año calendario precedente u otro período de reporte apropiado son ingresos pasivos, y menos del 50 por ciento de los activos mantenidos por la ENF durante el año calendario precedente u otro período de reporte apropiado son activos que generan o son mantenidos para la generación de ingresos pasivos.
 - El capital social de la ENF es regularmente comercializado en un mercado de valores establecido, o la ENF es una entidad relacionada de una entidad cuyo capital sea regularmente comercializado en un mercado de valores establecido.
 - La ENF es una Entidad gubernamental (un gobierno, una subdivisión política de dicho gobierno la cual incluye un estado, provincia, condado o municipio, o un ente público realizando funciones de gobierno o una subdivisión política del mismo), una Organización Internacional, un Banco Central o una entidad que sea propiedad total de uno o más de los anteriores;
 - Todas las actividades de una ENF consistan substancialmente en mantener (total o en parte) las acciones en circulación de, o proveer financiamiento y servicios a, una o varias subsidiarias que se dediquen a un comercio o actividad empresarial distinta de la de una Institución Financiera, excepto que una entidad no califique para el estatus ENF si la misma funciona (o se ostenta) como un fondo de inversión, tal como un fondo de capital privado, fondo de capital de riesgos, fondo de adquisición apalancada, o cualquier vehículo de inversión cuyo propósito sea adquirir o financiar compañías para después tener participaciones en las mismas en forma de activos de capital para fines de inversión;
 - La ENF todavía no está operando un negocio y no tiene historial previo de operación, pero está invirtiendo capital en activos con la intención de operar un negocio distinto al de una Institución Financiera; no obstante, la ENF no calificará para esta excepción veinticuatro meses después de la fecha de que se constituya como ENF.
 - La ENF que no haya actuado como Institución Financiera en los últimos cinco años y esté en proceso de liquidar sus activos o se esté reorganizando con la intención de continuar o reiniciar operaciones de una actividad empresarial distinta de la de una Institución Financiera;
 - La ENF se dedica principalmente a financiar o cubrir operaciones con o para entidades relacionadas que no son Instituciones Financieras y que no presten servicios de financiamiento o de cobertura a ninguna entidad que no sea una entidad relacionada, siempre que el grupo de cualquier entidad relacionada referida se dediquen primordialmente a una actividad empresarial distinta de la de una Institución Financiera.
 - De acuerdo a la regulación FATCA, la ENF es una "EENF exceptuada" de conformidad con las regulaciones del Departamento del Tesoro de los EUA.
 - De acuerdo a la regulación FATCA, la ENF está organizada en un Territorio de EUA; y todos los beneficiarios receptores del pago son residentes en buena fe en dicho Territorio de EUA.
 - La ENF cumple con todos los requisitos siguientes:

Instrucciones generales para el llenado de "Formato de auto-certificación FATCA y CRS - Entidades"

1. Esté establecida y opere en su jurisdicción de residencia exclusivamente para fines religiosos, beneficencia, científicos, artísticos, culturales, deportivos o educativos; o esté establecida y opere en su jurisdicción de residencia y sea una organización, profesional, organización empresarial, cámara de comercio, organización laboral, organización agrícola u hortícola, organización civil o una organización operada exclusivamente para la promoción del bienestar social;
 2. Está exenta del impuesto sobre la renta en su jurisdicción de residencia;
 3. No tenga accionistas o miembros que tengan una propiedad o que por su participación se beneficien de los ingresos o activos;
 4. La legislación aplicable de la jurisdicción de residencia de la ENF o la documentación de constitución de la ENF, no permitan que ningún ingreso o activo de la misma sea distribuido a o utilizado en beneficio de una persona privada o una entidad que no sean de beneficencia, salvo que se utilice para la conducción de las actividades de beneficencia de la ENF, o como pagos por una compensación razonable por servicios prestados o como pagos que representan el valor de mercado de la propiedad que la ENF compró, y
 5. La legislación aplicable de la jurisdicción de residencia de la ENF o los documentos de constitución de la ENF requieran que, cuando la ENF se liquide o se disuelva, todos sus activos se distribuyan a una Entidad gubernamental o una organización no lucrativa, o se transfieran al gobierno de la jurisdicción de residencia de la ENF o a cualquier subdivisión de éste.
- Se consideran ingresos pasivos los ingresos por intereses, incluso la ganancia cambiaria y la ganancia proveniente de operaciones financieras derivadas de deuda; ganancia por la enajenación de certificados de participación o bursátiles fiduciarios emitidos al amparo de un fideicomiso de inversión en bienes raíces, de los certificados, o de la ganancia por la enajenación de los certificados bursátiles fiduciarios emitidos al amparo de fideicomisos; dividendos; ganancia por la enajenación de acciones; Ganancia proveniente de operaciones financieras derivadas de capital; ajuste anual por inflación acumulable; ingresos provenientes del arrendamiento o subarrendamiento y en general por otorgar a título oneroso el uso o goce temporal de bienes inmuebles, en cualquier otra forma.

La expresión "Persona específica de EUA," (Specified US Person), significa una persona de EUA, distinta de:

- 1) Una sociedad cuyas acciones se encuentran regularmente comercializadas en uno o varios mercados de valores establecidos;
- 2) Cualquier sociedad que sea miembro de un mismo grupo afiliado expandido, como se define en la sección 1471 e) 2 del Código de Rentas Internas de EUA. como una sociedad descrita por la cláusula l);
- 3) Estados Unidos de América, o cualquier agencia o instrumento que sea de su propiedad total;
- 4) Cualquier Estado o Territorio de Estados Unidos de América, subdivisión política de los anteriores, o agencia o instrumento que sea de la propiedad total de uno o varios de los anteriores;
- 5) Cualquier organización exenta de pagar impuestos de conformidad con la sección 501 a) del Código de Rentas Internas de EUA. o un plan de retiro de una persona física de acuerdo con la sección 7701 a) 37 del Código de Rentas Internas de EUA;
- 6) Cualquier banco como se define en la sección 581 del Código de Rentas Internas de EUA;
- 7) Cualquier fideicomiso de inversión en bienes raíces como se define en la sección 856 del Código de Rentas Internas de EUA;
- 8) Cualquier Compañía de Inversión regulada como se define en la sección 851 del Código de Rentas Internas de EUA. o cualquier entidad registrada ante la Comisión del Mercado de Valores de conformidad con la legislación sobre Compañías de Inversión de 1940 (15 U.S.C. 80a-64);
- 9) Cualquier fondo fiduciario común como se define en la sección 584 a) del Código de Rentas Internas de EUA;
- 10) Cualquier fideicomiso que esté exento de pagar impuestos de conformidad con la sección 664 c) del Código de Rentas Internas de EUA; o que se describa en la sección 4947 a) 1 de este mismo ordenamiento;
- 11) Un corredor de valores, mercancías (commodities) o instrumentos financieros derivados (incluyendo los contratos de valor nacional, futuros, contratos adelantados (forwards) y opciones) que estén registrados como tales, de conformidad con la legislación de Estados Unidos de América o cualquier Estado;
- 12) Un corredor como se define en la sección 6045 c) del Código de Rentas Internas de EUA; o
- 13) Cualquier fideicomiso que esté exento de pagar impuestos al amparo de un plan descrito en la sección 403 b) o sección 457 g) del Código de Rentas Internas de EUA;

• La expresión "Persona Reportable" significa una Persona de una Jurisdicción Reportable distinta de:

- a) Una sociedad cuyo capital sea regularmente comercializado en uno o más mercados de valores establecidos;
- b) Cualquier sociedad que sea una entidad relacionada de la sociedad descrita en la cláusula a);
- c) Una Entidad Gubernamental;
- d) Una Organización Internacional;
- f) Un Banco Central;
- g) Una Institución Financiera

• Entidad de gobierno

El Gobierno de México y cualquier subdivisión política de México, o cualquier agencia o instrumento que sea propiedad total de México o cualesquiera de uno o varios de los anteriores, excepto en relación con un pago que se derive de una obligación mantenida en conexión con algún tipo de actividad comercial financiera que involucre a una Compañía de seguros específica, una Institución de Custodia o una Institución de Depósito.

• Organización internacional

Cualquier organización internacional o cualquier agencia o instrumento que sea propiedad total de la organización. Esta categoría incluye cualquier organización intergubernamental (incluyendo organizaciones supranacionales).

- 1) Esté compuesta, principalmente, por gobiernos;
- 2) Tenga en vigor un acuerdo sede con México; y
- 3) Cuyo ingreso no implique un beneficio para particulares.

• Banco central

Banco de México y cualesquier subsidiarias que sean de su propiedad total.

- La expresión "Persona(s) que ejerce(n) el control" significa la(s) persona(s) física(s) que ejerce(n) el control de una entidad.

En el caso de un fideicomiso, dicha expresión designa al(los) fideicomitente(s), fiduciario(s), protector(es) (si lo(s) hubiera), beneficiario(s) o categoría(s) de beneficiarios, y a cualquier otra persona física que ejerza el control efectivo del fideicomiso; mientras que en el caso de una figura jurídica distinta del fideicomiso, dicha expresión designa a la(s) persona(s) con cargos equivalentes o similares. La expresión "Persona(s) que ejerce(n) el control" deberá interpretarse de una manera que sea consistente con un lenguaje similar establecido en las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

- Adicionalmente, se entenderá que ejerce "control" aquella persona física que, directa o indirectamente, adquiera o sea propietaria del 25 por ciento o más de la composición accionaria o del capital social, de una persona moral.

"En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 29 de julio de 2024, con el número CNSF-S0041-0118-2024/CONDUSEF-006359-02".

Informativo